REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501**5201500343-00**, informando que la parte demandada allego las imágenes de los recobros pendientes y la demandante mediante correo del 10 de agosto de 2020, solicita información sobre el pago de las copias frente a un recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo en audiencia del 17 de febrero de 2020. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **declarar desierto el recurso de apelación**, interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido en audiencia del 17 de febrero de 2020, y por medio del cual se negó una inspección judicial con peritaje

Al respecto manifiesta la apoderada en memorial del 10 de agosto de 2020, que por la situación del COVID no ha podido cancelar las copias, sin embargo se le debe precisar que dicho auto que concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo fue notificado en estrados en la misma audiencia del 17 de febrero de 2020, venciendo los cinco días para cancelar las copias el 24 de febrero de 2002, conforme consta en constancia secretarial obrante a folio 1254 del plenario, cuando aún no se había declarado ninguna emergencia sanitaria por el COVID, lo cual ocurrió ya fue para el mes de marzo de 2020.

En consecuencia, para que tenga lugar la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** previstas en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MIERCOLES VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **28 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **059**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

aan